CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

716. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

El Consejo Rector de la Fundación Melilla Ciudad Monumental (en Adelante FMCM), en sesión celebrada el 23 de junio de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Comisión Ejecutiva de la FMCM de la misma fecha, registrada al número 2025000090, en el Libro Oficial de Resoluciones de la FMCM disponiendo lo siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO - 2025

Normativa Aplicable:

El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

"Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinaciones concretas de carácter básico que han impregnado de cierto rigor el funcionamiento de los procesos de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el BOE de 24 de diciembre, en su artículo 20 regula las ofertas de empleo público, en el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I: De los gastos del personal al servicio del sector público.

Por otra parte, el artículo 70.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Asimismo, el TREBEP también establece, en su artículo 59, las plazas que deben ser reservadas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Competencia:

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo Rector a tenor del Art. 9 de los Estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental (en adelante FMCM), habiéndose aprobado por éste el día 23 de junio de 2025, según consta en el correspondiente acta de fecha 9 de julio de 2025.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos de la FMCM.

En virtud de lo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos reseñada anteriormente, y la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se confecciona la siguiente OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO - 2025, en la que se incluyen las plazas de nueva creación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26810/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se publique en el Boletín Oficial de Melilla la siguiente: